

**PROYECTO DE COLABORACIÓN DEL PMD CON LOS CLUBES
DE LA CIUDAD PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE EN LOS
BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS FINANCIADO POR
MAGNON GREEN ENERGY,
S.L.**

**BASES PARA LA COLABORACIÓN DEL PMD Y LOS CLUBES DEPORTIVOS
E INSTITUCIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA 2022/23.**

DISPOSICIÓN

La presente convocatoria, está sujeta a lo previsto en el documento de participación redactado por el PMD, el cual será aprobado por la Junta Rectora del mismo.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Cuantía Total Máxima estimada: 15.000,00 € en concepto de arbitrajes.

OBJETO

Exposición de Motivos.-

La práctica deportiva ha adquirido en la sociedad actual una gran trascendencia, dada su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por ello, el Ayuntamiento de Puertollano, a través de su Patronato Municipal de Deportes con el Patrocinio de Magnon Green Energy, S.L. (“**Magnon**”) promoverá, fomentará y garantizará las actividades deportivas, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

Una de las formas de encauzar la práctica deportiva en nuestra ciudad es a través de los clubes deportivos, por estos motivos queremos que los clubes locales se impliquen no solo en la vida deportiva de sus usuarios y de sus deportistas, si no en la vida social de nuestra ciudad, que conozcan de primera

mano los problemas de los niños y niñas de aquellos barrios que, por una causa u otra, tienen más difícil acceder a las ofertas deportivas de Puertollano. Por todos estos motivos, queremos que los distintos clubes deportivos se integren de manera activa en la vida de estos barrios, y que los ciudadanos principalmente aquellos que están en riesgo de exclusión social conozcan de primera mano los distintos deportes de su ciudad, a través de estas acciones, poder saciar su curiosidad o sus inquietudes, poder conseguir hábitos saludables a través del deporte, se le impulse y anime a conocer otros ámbitos más allá de su zona de confort a través de la práctica deportiva, y ¿por qué no? aunque sería un objetivo secundario, poder captar talentos en potencia y derivarlos no sólo a una manera de ocio alternativa a lo que ven en el día a día, sino una posible salida profesional.

Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos, se hace necesario colaborar económicamente con ellos mediante el pago de parte de los arbitrajes de su temporada regular, pero esta no será una subvención al uso, nada tiene que ver con la competición y la práctica habitual de los clubes, pretendemos conseguir que los clubes salgan de sus instalaciones, se adentren en los barrios más desfavorecidos, y colaboren en la dinamización de manera estructural de la zona. Este proyecto no nace como idea de un mes, ni de un año, nace con la firme idea de consolidarlo como unas actividades que se realizan de manera anual, y que debe estar dentro de los propios presupuestos aprobados anualmente, es por eso que hasta el nombre que hemos elegido deja claro de manera concreta de lo que queremos, 12 MESES, 12 DEPORTES. Además cumplimos con un doble objetivo ya que de esta manera damos salida a una de las peticiones más reivindicativas de esta ciudad, que es ayudar de manera económica a los clubes deportivos, pero sabemos que no podemos volver a la época de bonanza, y que las subvenciones deben ir más allá de la justificación, la subvención iría acorde **con conceptos como, implicación, solidaridad, compañerismo, sentido de ciudad, ciudad de todos**, en el que los optantes no sólo tengan el aporte económico, sino sobre todo también una sensación de satisfacción, de trabajo por la ciudad...., lejos quedan los conceptos de aptitudes y sí de actitudes, de campeonatos y sí de participación, de resultados y sí de compañerismo, conceptos claves que

queremos inculcar a través del deporte en, principalmente, los niños de nuestra ciudad.

PROYECTO DE COLABORACIÓN A CLUBES DEPORTIVOS E INSTITUCIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer unas normas reguladoras para su concesión que estarán sujetas a la Ordenanza dictada al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) que tiene por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

Estas colaboraciones estarán sujetas al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Objeto

El objeto de estas colaboraciones es retomar las ayudas a los clubes deportivos en la temporada 2022/23, a través de este proyecto de colaboración entre el PMD y los Clubes Deportivos e Instituciones Deportivas sin ánimo de lucro.

Se convocan de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Conceptos de la colaboración.-

Colaboración de Clubes Deportivos con la Actividad Deportiva en Barrios desfavorecidos de la Ciudad, así como programas de Deporte Infantil.

El importe máximo de colaboración para cada club será el 50% de los arbitrajes de la liga regular, esta cantidad dependerá el proyecto presentado y los barrios de actuación de los mismos.

Colaboraciones con Clubes Deportivos.-

1.- Los clubes que opten a la colaboración deberán estar legalmente constituido como Club Deportivo.

- Estatutos registrados en la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la Junta Directiva actualizada de acuerdo a Ley.
- Certificado de la Dirección General de Deportes de estar al corriente en los procesos electorales de la entidad y nombre de las personas que configuran la Junta Directiva de la Entidad. Deberán acompañar documento en el que se haga constar los nombres, apellidos, número de DNI., dirección y cargo que ocupan los miembros que conforman la Junta Directiva del Club, así como la fecha en que dicha Junta Directiva fue elegida.
- Estar en posesión del Código de Identificación Fiscal, con domicilio fiscal en Puertollano.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

Las solicitudes y proyecto se presentarán en el plazo de 20 días hábiles desde la exposición pública de las presentes Bases en la zona de convocatorias de la página web del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano www.pmdpuertollano.es. Estas solicitudes se presentarán en el Registro telemático del Patronato Municipal de Deportes alojado en su página web www.pmdpuertollano.es y/o a través de la plataforma titularidad de Magnon (<https://bit.ly/AyudasMagnon>).

Los interesados en participar en esta convocatoria de colaboraciones deberán presentar una solicitud.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

Procedimiento de concesión de la colaboración

El órgano instructor del procedimiento será la **Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.**

Recibidas las solicitudes de colaboración, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria.

Los resultados de esta fase de preevaluación se pondrán de manifiesto a los interesados en el trámite de audiencia junto con las demás actuaciones del expediente y se recogerán en el informe que emitirá la Junta Rectora según previene el último párrafo del artículo 24.4 LGS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano Instructor podrá requerir a los interesados para que se subsanen los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 10 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, el Órgano Instructor emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

No obstante a lo anterior, la resolución sobre las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención referida en el párrafo anterior deberán contar con la aprobación definitiva del Comité de Patrocinios de Magnon para que se adjudique de forma definitiva.

La Comisión de Evaluación presidida por el CONCEJAL DELEGADO DE

DEPORTES estará formada por los siguientes representantes:

- CONCEJALES REPRESENTADOS EN LA JUNTA RECTORA DEL PMD.
- GERENTE DEL PMD.
- INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.
- SECRETARIO.
- Representante de Clubes Deportivos locales elegido por Comisión de Clubes.

La Comisión de Evaluación una vez recibido el informe del Instructor designado para la preevaluación, emitirá a su vez otro informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

Una vez emitido el informe y recogido en el acta correspondiente de la Junta Rectora del PMD, se dictará la correspondiente resolución de concesión de subvenciones.

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las colaboraciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Los compromisos asumidos por los beneficiarios
- e) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Ayuntamiento de Puertollano, a través de su Patronato Municipal de Deportes.

Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere

dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las colaboraciones concedidas se realizará en el tablón de convocatorias de la web del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano www.pmdpuertollano.es.

Presencia de la marca Magnon en las actividades realizadas

El Patronato Municipal de Deportes se compromete, una vez hayan sido seleccionados los clubes deportivos que formarán parte de la colaboración, a convocar una rueda de prensa con las partes implicadas, para que los medios de comunicación puedan hacerse eco de la iniciativa.

Tanto el Patronato Municipal de Deportes como las entidades beneficiarias se comprometen a difundir activamente la aportación y la ayuda prestada por Magnon a través de los soportes, canales de comunicación y eventos que sean oportunos, así como en las actividades organizadas en el marco del programa. Magnon tendrá derecho a mencionar en aquellos soportes que considere oportuno que es colaborador de la entidad beneficiaria de la ayuda y de las actividades que desarrolle.

En esta misma línea, cuando tengan lugar las actividades organizadas por las entidades beneficiarias en el marco del programa, tanto estas como el Patronato se comprometen a dar una correcta difusión de las mismas y del papel de Magnon en su consecución, a través de distintos productos publicitarios que ayuden a promocionar la marca, que pueden ser desde folletos

o roll ups hasta camisetas, gorras o aquel material que se estime oportuno para la ocasión.

Justificación.

Posteriormente al pago de la cantidad abonada en concepto de arbitrajes a la Federación correspondiente, cada club deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Memoria deportiva y económica, aprobada por asamblea, donde se detalle la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los clubes deberán presentar sus proyectos siguiendo los parámetros y criterios que se detallan a continuación:

PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS Y BARRIADAS

Las actividades organizadas en el marco del programa responden a tres grandes ejes:

- Actividades deportivas que pueden realizarse en las pistas de los Centros Educativos. Organizándose por las tardes de lunes a viernes y combinando variadas prácticas deportivas (baloncesto, fútbol sala, voleibol, balonmano, aeróbic, hip-hop, tenis de mesa, deportes de raqueta, béisbol y otras actividades recreativas y lúdicas). Estas actividades también pueden ser por las mañanas si algún colegio lo demanda, teniendo en cuenta las características de cada centro.
- Actividades deportivas que pueden realizarse en las pistas de los Centros Educativos. Organizándose por las tardes de lunes a viernes y combinando variadas prácticas deportivas (baloncesto, fútbol sala, voleibol, balonmano, aeróbic, hip-hop, tenis de mesa, deportes de

raqueta, béisbol y otras actividades recreativas y lúdicas).

En estas actividades participarán el alumnado que se pueda captar por parte de los clubes que serán los dinamizadores del proyecto. Se estiman entre 25 chicos y chicas. La opción de las pistas está dirigida pero no reglada, es decir, los jóvenes se encuentran con un espacio público donde pueden entrar y salir de la actividad (dentro de un orden) y esta flexibilidad se adapta muy bien a la manera de funcionar de algunos jóvenes. Las actividades de las pistas se inician después del horario de finalización de las extraescolares, para no solaparse ni sustituirlas.

- Programa deportivo extraescolar en los barrios. Los clubes deberán proponer un proyecto, en el cual se desarrollará de lunes a viernes, por la tarde, justo antes de las actividades deportivas explicadas en el anterior punto. Desarrollando cada uno de los grupos según la propuesta realizada. Cada grupo realiza un deporte diferente: fútbol, baloncesto, artes marciales, etc. Los sábados además, podrán participar en las diferentes competiciones que puedan desarrollar.
- Propuestas de Deporte de puertas abiertas para los diferentes barrios. Se organizarán ligas y campeonatos de fútbol sala, fútbol 7 o los deportes que se estimen oportunos, así como los demandados por las diferentes barriadas. Se fijarán los horarios y días más adecuados para el desarrollo de la competición. Lo ideal para el desarrollo de las ligas será de 6 a 10 equipos, cosa que implicará de 65 a 110 jugadores. Los equipos están formados por personas de diversas procedencias, hecho que los dota de un eminente carácter intercultural si pudiera ser. La jornada deportiva se coordinará entre las diferentes barriadas y el Patronato Municipal de Deportes, convirtiéndose en una fiesta intercultural.

Todas estas actuaciones pretenden lograr entre otros, los siguientes objetivos prioritarios:

- Mejorar el trabajo en red de las entidades públicas y privadas vinculadas con el barrio, implicándolas en la ejecución del propio proyecto;
- Consolidar el programa de actividades deportivas extraescolares en los centros educativos;
- Ampliar los programas deportivos abiertos en las instalaciones de los diferentes barrios de la ciudad.
- Implicar a las personas de origen inmigrante en la organización de actividades deportivas colectivas;
- Fomentar la práctica deportiva como elemento y actividad de relación entre el individuo y su medio social y cultural (integración ciudadana);
- Fomentar que participen en la práctica deportiva las personas menos favorecidas social y motrizmente;
- Facilitar un lugar de encuentro para las relaciones personales y evitar, al mismo tiempo, el enrarecimiento del clima de cohesión social en el barrio.

Como retos de futuro, el Ayuntamiento a través de su PMD apuesta por garantizar la continuidad del programa iniciado, buscando nuevas vías de financiación, para seguir trabajando para dinamizar el papel de las asociaciones deportivas y clubes en las barriadas, para paliar la falta de equipamientos deportivos accesibles a la ciudadanía y para establecer estrategias a medio y largo plazo que permitan avanzar hacia una mayor corresponsabilidad por parte de la comunidad.

Los párrafos anteriores marcan las líneas generales del Proyecto, para que así los clubes o asociaciones tengan un hilo conductor a la hora de elaborar sus programas deportivos.

Se podrá solicitar colaboración para la realización de actividades deportivas extraordinarias, presentando la documentación detallada posteriormente, de acuerdo al calendario de actividades deportivas que se apruebe por el PMD.

El PMD estudiará todas las propuestas presentadas y comunicará la cantidad o porcentaje de colaboración en concepto de arbitrajes con cada Club Deportivo, de acuerdo a los criterios aprobados en las bases.

DOCUMENTOS NECESARIOS:

- Programa y fecha de la actividad
- Población estimada de participación a la que va dirigida
- Presupuesto económico con detalle de gastos
- Permisos y concesiones necesarias para la organización
- Declaración de cumplimiento entidades beneficiarias de Magnon que se adjunta a las presentes bases como **Anexo I**.

NOTA.- El PMD podrá desestimar en todo o en parte la concesión de la colaboración de la actividad deportiva debidamente motivada si llegase a considerar que las actividades y programas presentados carecen de los valores expuestos en la exposición de motivos que figuran en las presentes Bases, comunicándole a la entidad organizadora la resolución definitiva.

Cesión de las Instalaciones deportivas (en el caso de solicitar una instalación deportiva municipal para el desarrollo del proyecto):

Se asignará para la temporada deportiva 2022-23 los espacios correspondientes para las actividades subvencionables en el caso que fuese necesario, en función de las necesidades y disponibilidad, teniendo como referencia los horarios de la temporada anterior.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la publicación de las colaboraciones concedidas se realizará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano, así como en la web del Patronato Municipal de Deportes: www.pmdpuertollano.es, además se remitirá comunicación personalizada vía

Magnon




patronato[®]
municipal
de deportes



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

mail a cada club/entidad beneficiaria del programa de colaboraciones, atendiendo al correo electrónico reflejado por la entidad en la solicitud.

1. ANEXO II – Declaración de cumplimiento entidades beneficiarias

		Declaración de cumplimiento entidades beneficiarias	
Datos de la persona que cumplimenta la declaración:	A rellenar por Magnon		
	A rellenar por Magnon		
	A rellenar por Magnon		
Fecha			
Información sobre la entidad beneficiaria			
Nombre y razón social de la entidad beneficiaria			
Tipo de entidad	<input type="checkbox"/> Entidad sin fines lucrativos según Ley 49/2002 Especificar tipo _____	<input type="checkbox"/> Otros Especificar tipo de entidad _____	
La entidad beneficiaria ha recibido donaciones / patrocinios de alguna sociedad del grupo Ence anteriormente	<input type="checkbox"/> Sí Especificar fecha, importe y concepto de la donación/patrocinio _____	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria es una administración pública o una fundación/organismo asociado a alguna administración pública	<input type="checkbox"/> Sí Especificar _____	<input type="checkbox"/> No	
La entidad beneficiaria tiene o ha tenido alguna relación comercial con Ence o está pendiente de alguna decisión comercial o de negocio por parte de Ence (contrato, licitación, licencia, solicitud, permiso, etc.)	<input type="checkbox"/> Sí Especificar fecha y tipo de relación _____	<input type="checkbox"/> No	
La entidad recibe donaciones / patrocinios por parte de competidores directos de Ence	<input type="checkbox"/> Sí Especificar _____	<input type="checkbox"/> No	
Declaración de cumplimiento			
La entidad beneficiaria está legalmente constituida (razón social y titularidad)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Listado de los miembros del órgano de gobierno de la entidad beneficiaria			

<p>El objeto social y las actividades desarrolladas la entidad beneficiaria están alineados con los valores y los principios éticos y de sostenibilidad de Ence</p>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<p>La entidad beneficiaria no participa en actividades ni manifestaciones públicas que puedan atentar contra los intereses o la reputación de Ence</p>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<p>La entidad beneficiaria / sus administradores tienen antecedentes o indicios delictivos o conexión con organizaciones o personas que los tengan</p>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<p>La entidad beneficiaria / sus administradores tienen vinculaciones con personas con responsabilidad pública, en los términos especificados en el Código de Conducta y la política de lucha contra la corrupción y el fraude de Ence</p>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<p>La entidad beneficiaria tiene alguna vinculación con cualquier sociedad del Grupo Ence o con alguno de sus empleados</p>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<p>La entidad beneficiaria tiene la cualificación, experiencia y capacidad del para llevar a cabo la actividad a la que se destina la aportación</p>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<p>Comentarios</p>			
<p>Firma</p>			
<p>Confirmando que las respuestas y los datos aportados en el presente formulario son veraces y actualizados a la fecha de la firma de la presente declaración</p>	<p>Nombre del representante de la entidad que firma la declaración</p>	<p>Fecha y lugar</p>	<p>Firma</p>
	<p>Sello de la entidad</p>		